Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión

Administradoras (en adelante, la “Ley de Fondos”), como parte de la “modernización del Mercado de Valores y el perfeccionamiento de los mecanismos que permitan la dinamización del proceso ahorro-inversión”. Asimismo, según señala la Exposición de Motivos de la Ley de Fondos aquellos fueron concebidos como “vehículos para canalizar el ahorro hacia el financiamiento de inversiones menos líquidas de mayor plazo de maduración, que permitirá, a su vez, ampliar las posibilidades de inversión en la economía.” En tal sentido, una de las principales funciones que el legislador les atribuyó fue la de ser una “alternativa” de inversión para los agentes superavitarios y canalizadores del ahorro.